

# V°B° de North Nort

## **ACUERDO DE CONCEJO Nº 040-2025-MDM**

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:



En Sesión Ordinaria de fecha; Proveído Nº 000250-2025-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 009-CORDT-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Territorial; Informe N° 00000118-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000093-2025/AL/DGAL/SGAJ/MDM del Abogado de la de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0000056-2025/ RAMD-SGAPI/MDM de la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Informe N°0000078-2025/MFRC/ST/GAPI/MDM de la Subgerencia de Titulación; Informe N.º 00000013-2025/GAPI/ST/TPCA Abogada de la SubGerencia de Titulación; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;



Que, la Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6,200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del distrito, en mérito a la Ley Nº 28099 de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias mediante las Leyes Nº 28466 y Nº 28630 de fechas 13 de enero y 10 de noviembre de 2005 respectivamente, consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de Noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad, un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado mediante Resoluciones Nº 087-2004/SBN-GO-JAD y Nº 088-2004/SBN-GO-JAD de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004 respectivamente; y en segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución Nº 130-2006/SBN-GO-JAD de fecha 25 de setiembre de 2006;

Que, los bienes inmuebles transferidos a la Municipalidad Distrital de Majes, han sido inscritos en registros de Predios de la zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por lo tanto constituyen bienes de dominio del estado; de tal manera la Municipalidad está facultada para ejercer su derecho de propiedad con todos sus atributos, sujetándose a las normas del derecho común, entendiéndose esta como el poder jurídico que permite usar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente por lo que los procesos de diagnóstico, saneamiento administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes y en aplicación de la Ley N° 28099, cuya finalidad está orientada al saneamiento físico legal de la propiedad municipal para la trasferencia de propiedad a terceros y a la promoción de la organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda;



Que, con fecha 29 de noviembre de 2006, la Comisión Bipartita integrada por el Proyecto Majes – Siguas -AUTODEMA y la Municipalidad Distrital de Majes, suscriben el Acta Final de Conclusiones, arribando al acuerdo trascrito en el punto 8, literal a), que constituye la justificación legal del presente, dicha acta fue aprobada por Acuerdo N° 145 del Acta N° 34 de Sesión de Concejo Directivo del Gobierno Regional del 30 de noviembre de 2006 y por Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Majes del 12 de diciembre de 2006;

Que, estando el Informe N° 0000056-2025/ RAMD-GAPI/MDM de la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, ratifica el Informe N°0000078-2024/MFRC/ST/GAPI/MDM de la Subgerencia de Titulación e Informe N.º 00000013-2024/GAPI/ST/TPCA de la Abogada Tula Patricia Carpio Ávila, señala expresamente, que habiendo efectuado el análisis, revisión y evaluación, este despacho es de la opinión de aprobar la lista de 42 expedientes de adjudicatarios aptos para la suscripción de minutas de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, quienes han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados; así como también han cumplido con todos los requisitos regulados en la ordenanza Municipal N° 001-2022-MDM y los estipulados en el TUPA, solicitando continuar con el trámite correspondiente a efectos de que sea puesto en consideración del pleno de Concejo Municipal y procedan autorizar al Sr. Alcalde a suscribir las 42 Minutas y Escrituras Públicas correspondientes. Asimismo, se deberá precisar en el Acuerdo de Concejo Municipal las cargas impuestas por la Municipalidad Distrital de Majes de los Módulos A y B;

Que, la Minuta es un documento privado elaborado por un abogado en la que se solicita al Notario elevar a Escritura Pública el documento que se le remite. Este documento constituye principalmente una transcripción del contrato celebrado y que se espera el notario eleve a Escritura Pública. En tanto que la Escritura Pública es un documento público protocolar elaborado por un Notario en cumplimiento de sus funciones, a través de ella certifica de manera indubitable algún acto o contrato en particular, entre los que se encuentra una compra-venta. La Escritura Publica contiene una transcripción de la minuta agregándole el notario los párrafos de ley, colocando luego su firma y sello en cada una de las hojas membretadas. Al finalizar este proceso tenemos lista la Escritura Pública para su inscripción en los Registros Públicos;



(054) 586135 / 586784 /586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866

Municipalidad Distrital de Majes









Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado en el título I capítulo I Derechos fundamentales de la Persona humana en el Artículo 2º Inciso 16 prescribe que todos tenemos derecho a la propiedad en concordancia con el Art. 923 del Código Civil "Establece que la propiedad es el poder jurídico que permite usar disfrutar. Disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la Ley";

Que, el Informe Nº 00000118-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe Nº 00000093-2025/AL/DGAL/OGAJ/MDM del Abogado de dicha Oficina General, concluye que conforme a los documentos obrantes y lo considerado en la parte analítica del presente, se debe elevar el presente expediente al pleno del Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades decida sobre la aprobación de suscripción de 42 Minutas con adjudicatarios que han sido evaluados y declarados aptos para suscripción de minutas, quienes según los informes del área especializada ha cumplido con todos los requisitos y el pago de la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados; ello conforme a lo sustentado en el Informe N.º 00000013-2024/GAPI/ST/TPCA el mismo que es elevado por su superior jerárquico mediante el Informe N°0000078-2025/MFRC/ST/GAPI/MDM a la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble . Ásimismo, se deberá precisar en el Acuerdo de Concejo Municipal las cargas impuestas por la Municipalidad Distrital de Majes de los Módulos A y B, según informe emitido por la Analista Legal de la Sub Gerencia de Titulación. Dicha relación deberá ser parte del acuerdo a emitirse. Asimismo, en caso que corresponda Autorizar al alcalde a suscribir las minutas y posterior a ello las escrituras públicas correspondientes, se disponga a la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, elabore las Minutas;

Que, con Dictamen Nº 0004-CORDT-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el desarrollo territorial, por MAYORIA es de opinión en declarar PROCEDENTE aprobar la suscripción de 42 Minutas de adjudicatarios que han sido evaluados y declarados aptos para la suscripción de minutas, conforme a lo sustentado en el Informe N.º 00000013-2025/GAPI/ST/TPCA y ratificado mediante Informe N°0000078-2024/MFRC/ST/GAPI/MDM e Informe N° 0000056-2025/ RAMD-GAPI/MDM;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a la votación por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de 42 minutas con adjudicatarios de los Módulos A,B,C,D,E,F,G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, quienes han cumplido con el pago de la totalidad del valor del terreno y con los requisitos de la normatividad vigente y han sido sujetos de revisión, análisis y valoración de cumplimiento de requisitos estipulados en el TUPA y lo regulado por la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM y su modificatoria a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDM, tal y como se desprende del Informe N.º 00000013-2024/GAPI/ST/TPCA, y ratificado mediante Informe Nº0000078-2025/MFRC/ST/GAPI/MDM e Informe Nº 0000056-2025/ RAMD-GAPI/MDM, Asimismo, se adjunta como anexo y que forma parte del presente Acuerdo de Concejo la lista de adjudicatarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER de conocimiento de los adquirientes sobre las cargas impuestas por la Municipalidad Distrital de Majes de los Módulos A y B.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, señor Jenry Federico Huisa Calapuja a suscribir las minutas y escrituras públicas correspondientes, así como todo acto que conlleve al reconocimiento de los derechos de propiedad de los 42 expedientes de adjudicatarios aptos para la suscripción de minutas de los Módulos A, B, C, D, E, F, G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, aprobados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Majes, en coordinación con el titular del pliego, se realice los actos administrativos y de administración necesarios, para el cumplimiento del oresente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; y a la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

og, Yich N. Torres Martinez SECRETARIO GENERAL

LIDAD DISTRITAL DE MAJES CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENRY HUISA CALAPUJA ALCAL DE











#### ANEXO DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 040-2025-MDM

#### RELACIÓN DE APTOS PARA MINUTAS -2025

SEGUNDO FERNANDO FRISANCHO CERVANTES, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 29203945, ESTADO CIVIL CASADO (A), Y MARIA ESTHER ARAUJO, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29296379, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR 4, MZ. C-02, LOTE 16, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-1920-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0162376.



TEMIS TOMAS ALVAREZ CALDERON, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 29345988, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, Y FRANCISCA MARY TERROBA GUTIERREZ, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 29557491, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR 4, MZ. B-02, LOTE 16, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº A-1638-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0277383.



RICHAR PEÑA HUACHACA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 45650346, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO C, SECTOR 2, MZ. D-10, LOTE 22, DEL DISTRITO DE MAJES. ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N°C-0884- PROMUVI-2017-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0337644.



BEATRIZ TERESA MAQUE VILCA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 41254984, ESTADO CIVIL CASADO 4. (A), Y WILLIAM GARCIA CHAMPI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41758373, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO PEDREGAL SUR, MZ. I-10, LOTE 11, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº PSA-0193-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0144645.

5. EMIGDIO EFRAIN HUERTA ROMERO, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 30655564, ESTADO CIVIL VIUDO (A) ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO G, SECTOR 1, MZ. D-01, LOTE 16, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N°G-0964-2012- MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 00452677.



6. OSWALDO HUAYCHO MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 76904471, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO B, SECTOR 2, MZ. E-01, LOTE 11, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N°B353-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001- 0164298.

JULIA EUGENIA RIBAÑOS RIOS, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 29737852, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. H-01, LOTE 29, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO NºA-137-PROMUVI-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0244557.



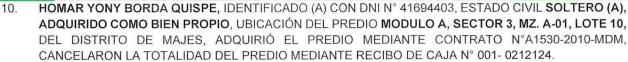
MANUEL MAMANI MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 42779166, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, Y MIRIAM SILVIA HUANCA RAMOS, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 41914954, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO CENTRO POBLADO DE SERVICIOS BASICOS LA COLINA, MZ. K-01, LOTE 32, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº LC-0045-PROMUVI-2016- MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0344941.

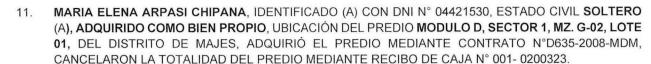
9 VICENTINA SABINA CANA HUARACHA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 24871220, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR 1, MZ. D-02, LOTE 14, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº 018-CMA1-AUTODEMA, CANCELO LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE BOLETA DE VENTA Nº 007-019584.













12. MILKA BRIGGITTE CHINO MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 70580336, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO B, SECTOR 2, MZ. D-03, LOTE 12, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N°B154-PROMUVI-2016-MDM. CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0307269.



13. CELSO VICTOR YNCA CASAPERALTA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 21870930, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO B, SECTOR 3, MZ. B-05, LOTE 08, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N°B1434-2011-MDM. CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 00222348.



14. CIRILA ALEJANDRINA MAMANI DE ALANOCA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30589370, ESTADO CIVIL CASADA (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. H-03, LOTE 16, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-1204-PROMUVI-2018-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-00478026.

MELANIO ROJAS TICONA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 44321602, ESTADO CIVIL CASADO (A), Y DORIS FLORES QUISPE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 45954148, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO G, SECTOR 1, MZ. A-02, LOTE 03, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTECONTRATO N° G-0003-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0198362.



ADRIAN QUILLA MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 43085224, ESTADO CIVIL CASADO (A), Y GREGORIA SORAYDA AQUISE APAZA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29573091, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. G-02, LOTE 20, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-347-PROMUVI-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0154172.



DORA ALEJANDRINA MIRANDA LLAMPI, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 02286378, ESTADO CIVIL CASADO (A), Y JESUS CONCEPCION ARENAS QUISPECONDORI, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 29360578, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO B, SECTOR 1, MZ. B-12, LOTE 01, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº B-1454-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0189996.

- 18. LINO TACUMA CHOQUEMAQUE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 80249630, ESTADO CIVIL CASADO (A), Y ELEUTERIA CHOQUEHUANCA PAREDES, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41424019, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR 5, MZ. C-03, LOTE 25, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-0012-PROMUVI-2014-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0256463.
- 19. MAGDALENA PUMA CACERES, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 42653092, ESTADO CIVIL CASADO (A).
  Y HEBER ALCCAHUAMAN SUPANTA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 43659927, ESTADO CIVIL







CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO C, SECTOR 2, MZ. D-13, LOTE 05, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° C-0046-PROMUVI-2014-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-00253795.

20. ANITA TIZON ALATA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41562855, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO B, SECTOR 2, MZ. G-01, LOTE 01, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° B-0598- 2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 0182572.



ABDON ZENON MAMANI MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30653531, ESTADO CIVIL CASADO (A), Y MARTINA NIFLA DE MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30653532, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. I-06, LOTE 19, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-203-PROMUVI-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0186601.



22. AGUSTIN PALERMO LOAYZA GUARDIA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29592723, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. E-02, LOTE 09, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-0242-PROMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-00476131.



PREDIO MODULO A, SECTOR 3, MZ. H-03, LOTE 06, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-0713-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0098706.

24. JULIANA CHECCO HUILLCA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 40445317, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO PEDREGAL SUR, MZ. 105, LOTE 07, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° PSA0378-2013-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 0202025.



REYNALDO FRANCISCO VELASQUEZ VILLALTA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29704556, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR 3, MZ. O-01, LOTE 11, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-2039-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0082103.



ANDRES KANA MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 44046150, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, Y TOMASA HUILLCA MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 24566025, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR 3, MZ. B-06, LOTE 19, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-0135-PROMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0303423.

DELIA MARINA SANCHEZ MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 42037684, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO D, SECTOR 1, MZ. C-06, LOTE 12, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº D783-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001- 00194756.

28. CELMA RODRIGUEZ ESCALANTE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 42251814, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. C-01, LOTE 02, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A0130-PROMUVI-2016-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N°001-0284609.

(054) 586135 / 586784 /586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866

Municipalidad Distrital de Maies





- IRIS LORENA LOPEZ DE CCOPA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 30505683, ESTADO CIVIL CASADO (A) 29. V RAUL ISIDRO CCOPA OJEDA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 31013636, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. E-02, LOTE 11, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº A-1308-2011-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0156443.
- FELICIA PARI COPA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 80070172, ESTADO CIVIL CASADO (A) y 30. BERNARDO MENA SARMIENTO, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 01773239, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL. UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO G, SECTOR 1, MZ. B-06, LOTE 20, DEL DISTRITO DE MAJES, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0378069.
  - SAUL ENRIQUE MEDINA VARGAS, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 29594127, ESTADO CIVIL CASADO (A) y EMPERATRIZ ELIZABETH PUMA QUISPE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 01773239, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 4, MZ. I-01, LOTE 03, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº A-1655-2010-MDM. CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0130288.
  - SUGEY MILAGROS LARICO ZAMBRANO, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 40645027, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. J-10, LOTE 03, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº A-0865-2010-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0128585.
  - JULIO JACINTO VARGAS HUAHUACCAPA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 24569678, ESTADO CIVIL CASADO (A) y DOLORES HUAYTA DE VARGAS, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 24569738, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO G, SECTOR 1, MZ. E-07, LOTE 19, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° G-0267-2017-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0374974.
  - DARWIN DELFOR GOMEZ NEYRA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 29654620, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. L-02, LOTE 01, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº A1156-PROMUVI-2017-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJAN°001-00480804.
    - AGUSTINA APAZA IBAÑEZ, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 02367520, ESTADO CIVIL CASADO (A) y FELIX ORTIZ CANSAYA, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 02369440, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL. UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO G, SECTOR 2, MZ. D-04, LOTE 08, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº G-0602-2012-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0301484.
  - ROSA LAURA ARENAS, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 01546770, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. E-01, LOTE 09, DEL DISTRITO DE MAJES. ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº A-0783- 2010-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0148340.

DENICE JANET COSSI VARGAS, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 09235838, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, QUIEN ESTÁ DEBIDAMENTE REPRESENTADO (A) POR SANTOS FERNANDO COSI VILLALOBOS, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 30655003, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11599225 DE LA ZONA REGISTRAL Nº XII-SEDE AREQUIPA, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO B, SECTOR 1, MZ. D-05, LOTE 11, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº 197-B-2008-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0305697.











36

www.gob.pe/munimajes





ANTONIA MARIA RIVERA MAQQUE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29551327, ESTADO CIVIL CASADO (A) y MARTIN ESMELIN JUAREZ RIVERA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29480837, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL Y RODOLFO NUÑEZ HUARCA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30654299, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. M-04, LOTE 18-B, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-710- PROMUVI-2014-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 0258833.

EDISON ERICK ANDIA TORRES, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 44401387, ESTADO CIVIL DIVORCIADO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 1, MZ. D-05, LOTE 22, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° A-1966-2011-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0152581.

NANCY MARIA PILCO QUISPE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29551581, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO D, SECTOR 1, MZ. C-03, LOTE 05, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° D767-2010- MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001- 0111040.

41. **JESUSA MAMANI DE LA CRUZ**, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 40366584, ESTADO CIVIL **SOLTERO (A)**, **ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO**, UBICACIÓN DEL PREDIO **MÓDULO C**, **SECTOR 2**, **MZ. E-06**, **LOTE 18**, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO N° C0358- PROMUVI-2015-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0287092.

42. ISABEL TITO TITO, IDENTIFICADO (A) CON DNI Nº 29698855, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO G, SECTOR 2, MZ. D-12, LOTE 08, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO Nº G-0713- 2012-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA Nº 001-0180171.







